



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.

0004675

Ab. Manuel Molina  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL el 18 de Agosto de 2011, que contienen la constitución de la compañía **BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2011.2395 de 23 de Agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-11-020 de 31 de mayo de 2011;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la compañía **BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

23 AGO 2011

  
Ab. Manuel Molina  
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7380511  
Nro. Trámite 2.2011.2224  
MM/

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en uno fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.  
Guayaquil 15 de Sept / 20 11

  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
Notaria Sexta

